



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FOLIO No. CCCEM/MFA/287/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LICENCIADO EDGAR MARTÍNEZ BARRAGÁN, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO HIPÓLITO ALVA ÁVILA Y EL TESORERO MUNICIPAL LICENCIADO EN CONTADURÍA FERNANDO EMILIO MORENO MARTÍNEZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/FA/089/2022**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 26 (veintiséis)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **hasta 12 (doce) nuevos ingresos y hasta 14 (catorce) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, con **Recurso FASP 2022**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número **SMP/A00/11/381/2022**, recibido en fecha 15 de noviembre del año 2022, signado por el Licenciado Edgar Martínez Barragán, Presidente Municipal Constitucional de San Martín de las Pirámides, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de reducir únicamente la meta de evaluaciones de **permanencia de 14 a 13** evaluaciones de control de confianza.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **12 evaluaciones de nuevo ingreso** y **13 de permanencia**, siendo un total de **25 evaluaciones de control de confianza**, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, las cuales ya han sido sufragadas por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**".
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificador, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento a la actualización de metas del convenio de colaboración con **Recurso FASP 2022**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XV y CUARTA párrafo primero del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

[...]

*En el presente convenio el recurso proviene del recurso: **FASP 2022**, por lo que "**EL AYUNTAMIENTO**" tendrá por meta realizar **25 (veinticinco)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **12 (doce) nuevos ingresos** y **13 (trece) permanencias** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por cada evaluación, por lo que el*

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

monto total asciende a la cantidad de **\$137,500.00 (ciento treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a **"EL CENTRO"**.
[...]

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su *Secretario Técnico*, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO" 25 (veinticinco)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la *Institución de Seguridad Pública Municipal*.
[...]

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Plaza Juárez sin número, San Martín de las Pirámides, Estado de México, C.P. 55850.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. EDGAR MARTÍNEZ BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES

C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LIC. HIPÓLITO ALVA ÁVILA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD

LIC. FERNANDO EMILIO MORENO
MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintidós.